

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]"

RESOLUCIÓN No. MOD-PAR.....473 DE 2021

21 JUL 2021
(.....)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 09 de julio de 2021, el señor YEISON CAMILO CUPASACHOA URREGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.614.890 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado especial radica en legal y debida forma ante este despacho, la solicitud de **"MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE PARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]"** con expediente abierto bajo el número 25126-0-21-0211, respecto del inmueble ubicado en la vereda Calahorra, sector Buenasuerte del municipio de Cajicá, **Lote Modigliani**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-182665, (antes Lotes 41, 42, 42B Y 39 de la parcelación Buenasuerte, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-8144, 176-105233, 176-82958, 176-5114) y cédula catastral número 00-00-0004-2697-000 (antes, Lotes 41, 42, 42B Y 39 de la parcelación Buenasuerte, identificados con los números Catastrales 00-00-0004-0265-000, 00-00-0004-0747-000, 00-00-0004-0748-000 y 00-00-0004-0336-000 de propiedad del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICA identificado con NIT.330.055.897-7 CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A. identificada con NIT.800.142.383-7, representada legalmente por ANDRÉS NOGUERA RICAURTE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.503.834 de Bogotá, quien certifica como fideicomitente a PROMOTORA VIVENDUM S.A identificada con NIT 830.126.170-7 representada legalmente por CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.646.106 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-5G-CER701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]"

Que según el Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se encuentra en suelo **Rural Suburbano** área de Actividad **Corredor Vial**.

Que para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-182665** y número catastral **00-00-0004-2697-000**, obran como antecedentes urbanísticos los siguientes actos administrativos:

Resolución N° PARCE + CRR 0224 del 19 de abril de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI".

Resolución N° MOD 701 del 26 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]".

Resolución N° ACL 101 del 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 701 DE 2018 [POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI].

Resolución N° MOD 681 del 10 de octubre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]".

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 257 del 08 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Urbanismo de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada el día **23 de agosto de 2021** al señor **YEISON CAMILO CUPASACHOA URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.614.890** de **Bogotá**, al correo electrónico autorizado.

Que con anexo de fecha **01 de octubre de 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 257 dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante el presente tramite se modifica la parcelación vigente para el momento de la radicación en legal y debida forma, teniendo en cuenta para tal fin lo siguiente:

- Inclusión del detalle del vallado de acuerdo a lo aprobado por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá – EPC, Secretaría de Infraestructura y Obras

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI"

Públicas, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y Secretaría de Planeación como se evidencia en documento anexo oficio acta conjunta de fecha 12 de febrero de 2021 (Plano 01/01).

- Aclarar que el lote de matrícula 176-188535 generado en la constitución de la parcelación, corresponde a una afectación cedida al municipio gratuitamente (75,49 m2) como área de reserva y cesión correspondiente a la red vial veredal o de tercer orden, y por lo tanto, se debe protocolizar una escritura sin cuantía con dicho trámite que debe ser firmada por el alcalde municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE PARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI] con expediente abierto bajo el número **25126-0-21-0211**, respecto del inmueble ubicado en la vereda Calahorra, sector Buenasuerte del municipio de Cajicá, **Lote Modigliani**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-182665**, (antes Lotes 41, 42, 42B Y 39 de la parcelación Buenasuerte, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-8144, 176-105233, 176-82958, 176-5114) y cédula catastral número **00-00-0004-2697-000** (antes, Lotes 41, 42, 42B Y 39 de la parcelación Buenasuerte, identificados con los números Catastrales 00-00-0004-0265-000, 00-00-0004-0747-000, 00-00-0004-0748-000 y 00-00-0004-0336-000 de propiedad del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO MODIGLIANI CAJICA identificado con NIT.830.055.897-7 CUYA VOCERA ES FIDUCIARIA BOGOTA S.A. identificada con NIT.800.142.383-7, representada legalmente por **ANDRÉS NOCUERA RICAURTE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.503.834** de Bogotá, quien certifica como fideicomitente a **PROMOTORA VIVENDUM S.A** identificada con NIT **830.126.170-7** representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.646.106** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. **VIGENCIA.** la vigencia del presente acto administrativo estará sujeta a la vigencia de la Resolución N° PARCE + CRR 0224 de fecha 19 de abril de 2017.
2. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Un (1) PLANO** así: **Urbanístico 02/04**
3. Características básicas del proyecto:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº PARCE + ORR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]"

CUADRO DE AREAS DE LA GESTIÓN ANTERIOR

MODIGLIANI				
LOTE MODIGLIANI-CAJICÁ MODIFICADO RESOLUCIÓN No. MOD 681 DE 2019 10 DE OCTUBRE DE 2019				
ÁREA TOTAL LOTE ENGLOBADO				37,122.52
Lote 176-182665			37,122.52	
CUADRO DE ÁREA DE AFECTACIONES				
AFECTACIÓN CEDIDA AL MUNICIPIO ADICIONAL AL 20% DE CESIÓN TIPO A				75.49
AFECTACIÓN PRIVADA				975.33
AFECTACIONES				1,050.82
ÁREA NETA URBANIZABLE			100%	36,071.70
		EXIGIDO		PROPUESTO
CESIONES		20%	7,214.34	20.00% 7,214.53
MINIMO EL 50% EN UN SOLO GLOBO		50%	3,607.17	11.69% 4,218.02
CESIÓN II				
Equipamiento con unal entregado adicionalmente de manera gratuita por parte del constructor.				8.31% 2,996.51
ÁREA TOTAL DE CESIONES		20%	7,214.34	20.00% 7,214.53
ÁREA UTIL				28,857.17
			EXIGIDO	
INDICE DE OCUPACIÓN			30%	10,821.51
INDICE DE CONSTRUCCION			150%	54,107.55
USO	VIVIENDA	No. PISOS	5	
EQUIPAMIENTO COMUNAL: Lobby, portería, salón comunal, mini market, salón de Juegos, gymnasico, piscina, entre otros.				
CUADRO MOJONES Y AREAS DE AFECTACIÓN				
AFECTACIÓN CEDIDA AL MUNICIPIO ADICIONAL AL 20% DE CESIÓN TIPO A		C2/C3/C4/C5/C6/C7/M16/M15/M14/M13/C2		75.49
AFECTACIÓN PRIVADA		C7/C8/C18/M20/C17/C16/M17/C15/C7		975.33
		TOTAL		1,050.82
CUADRO MOJONES Y AREAS DE CESIONES				
CESIÓN I		C1/C2/C3/C4/C5/C6/C7/C8/C9/C10/C11/C12/C13/C14/C1		4218.02
CESIÓN II		C19/C20/C21/C22/M18/M19/C23/C24/C25/C19		2,996.51
		TOTAL		7,214.53
CUADRO RESUMEN				
			ÁREA UTIL	28,857.17
			ÁREA DE AFECTACIÓN PRIVADA	975.33
			ÁREA ÚTIL CON AFECTACIÓN PRIVADA	29,832.50



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-GER/00118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI"

CUADRO DE AREAS DE LA PRESENTE GESTIÓN

MODIGLIANI				
LOTE MODIGLIANI-CAJICÁ TRAMITE ACTJAL				
AREA TOTAL LOTE ENGLOBADO				37,122.52
Lote 176-182665				37,122.52
CUADRO DE ÁREA DE AFECTACIONES				
AFECTACIÓN FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 176-188535 CEDIDA GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO COMO "ÁREA DE RESERVA Y CESIÓN CORRESPONDIENTE A LA RED VIAL VEREDAL O DE TERCER ORDEN"				75.49
AFECTACIÓN PRIVADA				975.33
AFECTACIONES				1,050.82
AREA NETA URBANIZABLE		100%		36,071.70
		EXIGIDO		PROPUESTO
CESIONES		20%	7,214.34	20.00% 7,214.53
MÍNIMO EL 50% EN UN SOLO GLOBO		50%	3,607.17	11.69% 4,218.02
CESIÓN II				8.31% 2,996.51
Equipamiento comunal entregado adicionalmente de manera gratuita por parte del constructor.				
AREA TOTAL DE CESIONES		20%	7,214.34	20.00% 7,214.53
AREA UTIL				28,857.17
				EXIGIDO
ÍNDICE DE OCUPACIÓN				30% 10,821.51
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN				150% 54,107.55
USO	VIVIENDA	No. PISOS	5	
EQUIPAMIENTO COMUNAL: Lobby, portería, salón comunal, mini market, salón de Juegos, gimnasio, piscina, entre otros...				
CUADRO MOJONES Y AREAS DE AFECTACIÓN				
AFECTACIÓN CEDIDA AL MUNICIPIO ADICIONAL AL 20% DE CESIÓN TIPO A	C2/C3/C4/C5/C6/C7/M16/M15/M14/M13/C2			75.49
AFECTACIÓN PRIVADA	C7/C8/C18/M20/C17/C16/M17/C15/C7			975.33
TOTAL				1,050.82
CUADRO MOJONES Y AREAS DE CESIONES				
CESIÓN I	C1/C2/C3/C4/C5/C6/C7/C8/C9/C10/C11/C12/C13/C14/C1			4218.02
CESIÓN II	C19/C20/C21/C22/M18/M19/C23/C24/C25/C19			2,996.51
TOTAL				7,214.53
CUADRO RESUMEN				
AREA UTIL				28,857.17
AREA DE AFECTACIÓN PRIVADA				975.33
AREA ÚTIL CON AFECTACIÓN PRIVADA				29,832.50



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI]"

4. Responsables de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

Arquitecto Proyectista: el arquitecto **EDGAR MAURICIO GÓMEZ GOMEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.584.815** de Bogotá y con matrícula profesional N° **25700-61676 CND**.

Urbanizador o Constructor responsable: el ingeniero **CARLOS HUMBERTO ORTEGA PINZÓN**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.646.106** de Bogotá y con matrícula profesional N° **A25202-126744 CND**.

Ingeniero Topógrafo y/o Topógrafo: la topógrafa **LEIDY OLIVIA RAMOS RAMÍREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No **52.266.376** de Bogotá y con licencia profesional N° **01-10858 CPNT**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº PARCE + CRR 0224 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACION MODIGLIANI"

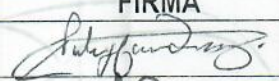
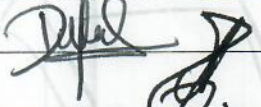
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

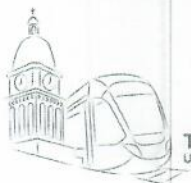
21 OCT 2021

Dada en Cajicá a los _____


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó / Elaboró	Arq. NÉSTOR ADRIÁN HOYOS DIAZ		Arquitecto - Contratista
Revisó / Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó / Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDO CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701116





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 473 EXPEDIENTE 21-0211

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

21 de octubre de 2021, 16:27

Para: jcupasacho@promotoravivendum.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 473 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0211**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0473 RAD 21-0211.pdf
3068K

